CONDICION VEINTIDOS

DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital.	**10**
Un semestre id. id. . . .	**6**
Un trimestre id. id. . .	**4**
Números sueltos	**0'25**

Se publica todos los dias excepto los domingos.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta.*—(*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA del CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO

En expediente instruido en la Seccion de Fomento de esta provincia por D. Domingo Gonzalez, de esta capital, solicitando autorizacion para sacar aguas en el monte Outeiro de Coellos, del municipio de Lovios y conducirlas para riego de sus fincas en los puntos Curros Bandeira, Pias, Balados y Santo, se ha dictado con fecha de hoy resolucion acordando hacerlo público por término de treinta dias, de conformidad y á los efectos que dispone el artículo 5.º del Reglamento de 20 de Diciembre de 1870.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento general, y á los efectos consiguientes.

Orense Agosto 19 de 1891.

El Gobernador interino,
JOSÉ LORENZO GIL

DIPUTACION PROVINCIAL

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Septiembre del año económico de 1891 á 1892

Distribucion de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecucion de la misma, y á la regla 10.ª de la Circular de la Direccion de Administracion local, fecha 1.º de Junio de 1886 sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos	GASTOS	Ptas. Cts.
1.º	Administracion provincial.	8.071'25
2.º	Servicios generales . .	3.701'28
3.º	Obras obligatorias. . .	3.897'50
4.º	Cargas	72'91
5.º	Instruccion pública . .	6 251'10
6.º	Beneficencia.	11.461'89
7.º	Correccion pública . .	1.178 43
8.º	Imprevistos	416'66
9.º	Nuevos establecimientos	833 33
10.º	Carreteras	1.229'08
11.º	Obras diversas	10.470'83
12.º	Otros gastos	2.175'36
13.º	Resultas	»
14.º	Ampliacion	»
15.º	Movimientos de fondos ó suplementos. . . .	»
16.º	Devoluciones	»
	Total	49.759'62

La presente distribucion asciende á la expresada cantidad de cuarenta y nueve mil setecientas cincuenta y nueve pesetas sesenta y dos céntimos.

Orense 20 de Agosto de 1891.—El Contador, Joaquin Vila.

Agosto 21 de 1891.—La Comision provincial en sesion de hoy aprobó la precedente distribucion de fondos.—El Secretario: P. O., Galo Francisco Suarez.

MINISTERIO DE FOMENTO

LEYES

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitucion Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Corte han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, una de tercer orden que, partiendo de la estacion de Rincon de Soto y pasando por Aldeanueva, Ausol y Quel, termine en la ciudad de Arnedo, en la provincia de Logroño.

Art. 2.º Para la ejecucion de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construccion de obras públicas

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastian á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Sande Isasa.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitucion Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la de Alcorisa, provincia de Teruel, y pasando por los pueblos del Más de las Matas y Aguaviva, termine empalmando con la que pasará por el pueblo de Ginebrosa.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construccion de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastian á cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Santos de Isasa.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Con arreglo á lo que determina la excepcion 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en autorizar la compra por gestion directa, durante el plazo de dos años, de cal ordinaria, yeso, piedra de mampostería, ladrillos para fábrica y solería, baldosilla catalana, arena para mortero, tierra de relleno, maderas y objetos de palma y esparto con destino á las obras que se ejecutan en la Comandancia de Ingenieros de Cádiz, debiendo sujetarse su adquisicion á las condiciones y precios límites que rigieron en la segunda de las dos subastas consecutivas celebradas, en las cuales no pudieron contratarse dichos materiales por falta de licitadores.

Dado en San Sebastian á once de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Maria Cristina.—El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

(G. núm. 230.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

QUINTA SECCION.—JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES.

Continuacion de la relacion nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con mas años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE Edad	AÑOS DE Servicio	AÑOS DE Empleo
Capitanía general de Castilla la Nueva						
Ayunramiento de Madrid.-Resguardo de consumos	Vigilante de Consumos Infanteria	Cabo	Bruno Perez Fernandez	30	1	»
»	idem	Soldado	Zacarias Andradas Ramos	42	17	»
»	idem	idem	Lucas Hernandez Cardos	40	14	»
»	idem	idem	Francisco Fernandez Fernandez	36	10	»
»	idem	idem	Manuel Lorenzo Suero	31	9	»
»	idem	idem	José Valdés García	28	8	»
»	idem	idem	Juan García Incógnito	29	8	»
»	idem	idem	Antonio Menendez Vidal	33	8	»
»	idem	idem	Vicente Andrade Leis	39	7	»
»	idem	idem	Andrés Lobo Valle	33	7	»
»	idem	idem	Enrique Tuells Mongel	33	7	»
»	idem	idem	Sotero Perez Esteban	27	6	»
»	idem	idem	Mariano Sanchez Aragonés	41	6	»
»	idem	idem	Manuel Aragüe Burgos	22	5	»
»	idem	idem	Basilio Barrio Chicharro	30	5	»
»	idem	idem	Pedro Ramon Picazo	40	4	»
»	idem	idem	Julian Matey Ugena	36	4	»
»	idem	idem	Jorge Gomez Mateos	30	10	»
»	idem	idem	Francisco Fernandez Plaza	39	4	»
»	idem	idem	Enrique Fonteboa Alvarez	34	4	»
»	idem	idem	José Ardura Martinez	34	4	»
»	idem	idem	Pablo Benito Velasco	32	4	»
»	idem	Cabo	Esteban Bermejo Portero	29	4	»
Obras públicas de Madrid.-Carreteras del Estado	Peon caminero	idem	Angel Chacón Alonso	31	4	»
»	idem	Sargento segundo	Francisco Gomez Torrente	28	7	4
Ayuntamiento de Alcoba (Ciudad Real)	Secretario	idem	José Lopez Galdon	34	12	4
Idem de Madrid.—Segunda seccion del ensanche	Escribiente delineante	idem	Francisco Sanchez Bombin	29	9	1
Idem.—Cuerpo de Consumos	Mozo apeador	Cabo	Juan Velasco Herreros	43	9	»
Idem.—Servicio de incendios	Bombero núm. 9	Soldado	Rafael Iglesias Expósito	30	9	»
Capitanía general de Castilla la Vieja						
Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo)	Barrendero	Cabo	Anastasio Herrero Martin	31	4	»
Obras públicas de Avila.—Carreteras del Estado	Peon caminero	idem	Angel Garcia del Rio	33	4	»
Idem de Salamanca	idem	Sargento segundo	Agustin Perez Carballo	35	3	1
Ayuntamiento de Mouleras (Salamanca)	Secretario	Soldado	Serafin Alvarez Lorenzo	35	11	»
Idem de Barruecopardo	idem					
Capitanía general de Cataluña						
Audiencia de lo criminal de Figueras	Mozo de estrados	Sargento segundo	Juan Casadomont Moy	59	7	3
Universidad de Barcelona	Mozo segundo	Soldado	Valero Carranza Coso	42	16	»
Instituto de segunda enseñanza de Barcelona	Mozo de aseo	Sargento segundo	Pedro Vazquez Calviño	49	18	1
Obras públicas de Gerona.—Carreteras del Estado	Peon caminero	Soldado	José Barja Grande	31	4	»
Comision prvl. de Tarragona.-Carrets. provinciales	idem	idem	Carlos Ballesteros Rodriguez	31	4	»
Diputacion de Tarragona -Junta de Instn. pública	Oficial de contabilidad de los fondos de primera enseñanza	Sargento primero	Pedro Gil Marcilla	39	14	11
Idem de Barcelona	Portero Ordenanza	idem segundo	Juan Mena Paeras	30	13	5
Capitanía general de Galicia						
Juzgado de primera instancia de Allariz	Alguacil	Sargento segundo	Manuel Maria Suarez Perez	55	6	2
Capitanía general de Granada						
Ayuntamiento de Almuñecar	Guarda de la Vega	Soldado	Benito Ibias Alvarez	45	3	»
Universidad de Granada.—Instituto del Almería	Mozo de oficios	»	Salvador Pallares Martinez	»	12	»
Diputacion pl. de Almería.-Carreteras provinciales	Capataz	Sargetoto segundo	Cosme Gil Saldaña	30	14	2
»	Peon caminero	Soldado	Jorge Lopez Asenjo	36	8	»
»	idem	idem	Juan Zayas Agudo	26	6	»
»	idem	idem	Leonardo Amo del Valle	29	4	»
»	idem	idem	Francisco Fernandez Sanchez	32	4	»
»	idem	idem	David Uceda Ruiz	25	4	»
»	idem	idem	Manuel Perez Naveiro	32	4	»
»	idem	idem	José Lozano Yañez	35	4	»
Audiencia de Granada	Mozo de estrados	Cabo	Francisco Martinez Fernandez	33	4	»
Capitanía general de Valencia						
Ayuntamiento de Santa Pola (Alicante)	Cabo de Agentes municipales	Sargento segundo	Ciriaco Marrodán Jimenez	35	5	3
Diputacion provincial de Valencia.-Hospital civil	Enfermero	Cabo	Cándido Fortanet y Colón	35	4	»
»	idem	idem	Vicente Vicent Albert	40	5	»
Idem.—Casas de Beneficencia	Inspector	Sargento primero	Antonio Estalá Rúa	47	12	6

Madrid 13 de Agosto de 1891.

Relacion de las instancias que han quedado sin curso por los motivos que se expresan

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento	Fernando Murcia Muñoz	Por entrar fuera de plazo	Sargento	Amador Fernandez Velasco	Por entrar fuera de plazo
idem	Antonio Botella Blasco	idem	idem	José Santos Sanchez	idem
idem	Francisco Ruiz Luque	idem	idem	Ramon Tabas Lapon	idem
idem	Antonio Tobaría Vega	idem	idem	Manuel Diaz Fabre	idem
idem	José Aparicio Aparicio	idem	Cabo	Ceferino Saenz Valderantes	idem

(Continuará)

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE ORENSE.

SECRETARÍA

Listas definitivas de Jurados del distrito de esta Audiencia, formadas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados.

PARTIDO JUDICIAL DE TRIVES

LISTA DEFINITIVA DE CABEZAS DE FAMILIA

Distrito de Trives.

Señores don:

1 Francisco Fernandez, Puebla de Trives.
2 Pedro Romelo Muelas, Puebla de Trives.
3 José Nuñez, Barrio.
4 Domingo Nuñez, Navea.
5 Nicolás Dominguez, San Mamed.
6 Pedro Rodriguez Fernandez, Villanueva.

Distrito de Querja

7 Andrés Rodriguez Alvarez, Bretelo.
8 Antonio Dominguez Gonzalez, Espara.
9 Domingo Gonzalez Mojon, Espara
10 Juan Antonio Estevez, Castrelo.
11 Bernardo Yañez Gonzalez, Vazqueinado.
12 Agustin Rodriguez Rodriguez, Castelaña.
13 Manuel Dominguez Lopez, Candedo.
14 Antonio Rodriguez Vazquez, Rabal.
15 Francisco Penin Lareo, Acebedo.
16 Pedro Nuñez Rodriguez, Carballo.
17 Indalecio Fernandez, Chabean.
18 Miguel Yañez Losada, Chabean.
19 Manuel Alonso Alvarez, Chabean.
20 Pedro Vega, Drados.
21 Domingo Rodriguez Alvarez, Paradaseca.
22 José Lopez Martinez, Paradafita.
23 Pedro Rodriguez Fernandez, Requeixo.
24 Santiago Gonzalez Prieto, Vilar.
25 Miguel Rodriguez, Fontaita.
26 Manuel Fernandez, San Cristóbal.

Distrito de Rio

27 José Diaz Rodriguez, Abelaido.
28 Gregorio Perez Rodriguez, Cerniza.
29 Enrique Yañez Oliveira, Campo.
30 Gregorio Martinez Feijóo, Campo.
31 José Perez Alvarez, Alende.
32 José Dominguez Martinez, Maurnás.
33 José Blanco Arias, Maurnás.
34 Maximino Feijó, Reboledo.
35 Ramon Rodriguez, San Julian.
36 Ramon Alvarez Yañez, Regueiro.
37 José Alvarez Yañez, Castromao.
38 Leonardo Alvarez Yañez, Regueiro
39 Miguel Sarabia, Sabugueiro.
40 Camilo Alvarez Yañez, San Silvestre.
41 Gerónimo Alonso, Medós.
42 Hermenegildo Rodriguez, Castiñeiro.
43 José Blanco Alvarez, Freijo.
44 Serafin Alvarez, Lampaza.
45 Manuel Santorun, Cimadevila.

Distrito de Castro Caldelas

46 Javier Fernandez Vazquez, Castro.
47 Juan Crespo Gonzalez, Castro.
48 José Quevedo Nóvoa, Castro.
49 Paulino Yañez Perez, Santa Tecla.
50 Mamed Rodriguez Lopez, Santa Tecla.
51 José Fernandez Dieguez, Pedrouzos.
52 Melchor Losada Diaz, Pedrouzos.
53 Ventura Alvarez Caneda, Pedrouzos.
54 Ramon Lamelas Blanco, Burgo.
55 Juan Manuel Gabriel Lopez, Troncela.
56 Javier Gabriel Losada, Santa Eulalia.
57 Bernardo Rodriguez Perez, Santa Eulalia.
58 Francisco Castro Alvarez, Santa Eulalia.
59 José Gonzalez Blanco, Sas de Penelas.
60 José Rodriguez Rodriguez, Vimieiro.

Distrito de Teijeira

61 Primo Feliciano Mosquera, Lumeares.
62 Benito Rodriguez Bolaño, Lumeares.
63 Roque Enriquez Fernandez, Piedrafita.
64 Juan Manuel Perez Perez, Piedrafita.
65 José Dominguez Fernandez, Piedrafita.
66 Ramon Feijó Caneiro, Abeleda.
67 José Alvarez Gonzalez, Sistin.
68 Juan Enrique Fernandez, Sistin.
69 Isidro Vazquez Cid, Sistin.
70 Vicente Bolaño Gonzalez, Fontao.
71 Fernando Bolaño Gonzalez, Fontao.

Distrito de Montederramo

72 Manuel Crespo Lamelas, Albas.
73 Pedro Perez Perez, Vilaqueña.
74 Gervasio Alvarez Valcarcel, Vilapequeña.
75 Benito Perez Perez, Gestosa.
76 Francisco Crespo Mojon, Verducedo.
77 José Antonio Gonzalez Gonzalez, Villeta.
78 Bernardo Gonzalez Gonzalez, Casardansola.
79 Andrés Fernandez Crespo, Cepada.
80 Luis Lopez Alvarez, Vidalen.
81 Juan Mojon Fernandez, Lama.
82 Jacinto Gonzalez Parente, Casar do Mato.
83 Salvador Lamelas Perez, Casar do Mato.
84 Fernando Gomez Vazquez, Villoge
85 Pedro Gonzalez Dieguez, Peredo.
86 Ramon Parente Gomez, Villarinofrio.
87 José Orge Garcia, Villarinofrio.
88 Manuel Prieto Presas, Villarinofrio.
89 Domingo Rodriguez Alvarez, Villarinofrio.
90 Felipe Alvarez Losada, Villarinofrio.
91 Felipe Prieto Parente, Villarinofrio.
92 Manuel Alvarez Losada, Villarinofrio.
93 José Alvarez Losada, Villarinofrio.
94 Benito Fernandez Cid, Villarinofrio.
95 Rosendo Gomez Fernandez, Chas.
96 Felipe Gomez Lamelas, Chas.
97 Ramon Rodicio Rodicio, Cacharriquille.
98 Felipe Gonzalez Garcia, Cacharriquille.
99 Hipólito Cortés Coello, Medon.
100 Antonio Cortés Coello, Medon.
101 Fernando Bizarro Carballo, Medon.
102 José Maria Gonzalez Perez, Nogueira.
103 Francisco Perez Perez, Nogueira.
104 Francisco Mojon Rodriguez, Nogueira.
105 Antonio Rodriguez Gonzalez, Leboreiro.
106 José Eire Gonzalez, Ferron.
107 Francisco Fernandez Gonzalez, Vigueira.
108 Antonio Fernandez Mojon, Castiñeira.
109 Felipe Alvarez Novoa, Graña.
110 Manuel Alvarez Lamelas, Santiago.
111 Juan Manuel Caneiro, Santiago.
112 José Ramon Caneiro Perez, Santiago.
113 Angel Gonzalez Alvarez, Pena de Outeiro.
114 Leonardo Perez Parente, Carabelos.
115 Benito Alvarez Alvarez, Abeledo.
116 Francisco Dieguez Alverez, Penas.
117 Manuel Rodriguez Sainza, Requeixo.
118 Francisco Perez Gonzalez, Valderrique.
119 Domingo Antonio Perez, Outeiro.
120 Luis Gonzalez Valcarcel, Pereiro.
121 Manuel Campo Rodriguez, Mioteira.
122 José Rodriguez Gonzalez, Reguengo.
123 José Caneiro Fernandez, Suspiaro.
124 Simon Fernandez Dieguez, Paredes.
125 Vicente Gomez Prieto, Fuentidoso
126 Francisco Vazquez Mojon, Fuentidoso.
127 Narciso do Campo, Vilanova.
128 Juan Pedro Gonzalez, Mogainza.
129 Domingo Vide Gonzalez, Valdarias.
130 Roque Perez Alvarez, Mazaira.
131 José Maria Fernandez Vide, Touzal.

Distrito de Parada del Sil.

132 Matias Gonzalez Vazquez, Fondodevila.
133 Antonio Peleteiro Rodicio, Sardela.
134 Isidro Cortes Alvarez, Teimunde.
135 Severo Cortes Coello, Castro.
136 Bernardo Rodicio Rodicio, Cajide.
137 Pedro Ferreiro Rodicio, Cajide.
138 José Vertola Dominguez, Cajide.
139 Antonio Garcia Cortes Pardellas
140 José Parente Rodriguez, Edrada.
141 Felipe Gomez Estevez, Lama.
142 Juan Carballo Fernandez, Valdemiotos.
143 Faustino Gomez Losada, Celeiron.
144 Antonio Prieto Vertolez Pradomao.
145 Eugenio Perez Perez, Senra.
146 Francisco Cortes Parente, Requian
147 Benito Perez Galan, Requian.
148 Juan Iglesias Gonzalez, Bouzas.
149 Antonio Perez Nieto, Burdeos.
150 Angel Rodriguez Anas, Espiñas.

LISTA DEFINITIVA DE CAPACIDADES

Distrito de Trives.

1 Manuel Dominguez, Trives.
2 Pedro Alvares Rodriguez, San Mamed.
3 José Fernandez, San Verisimo.
4 Juan Manuel Rascado, Somoza.
5 Antonio Alvarez, Somoza.
6 Juan Novoa, Navea.

Distrito de Rio.

7 José Dominguez Alvarez, Maurnás.
8 Manuel Vazquez Gomez, Outeiro.
9 Manuel Campo Perez, Outeiro.
10 Antonio Gonzalez Gonzalez, Arboiro.
11 Domingo Perez Alvarez, Cambela.
12 Remigio Rodriguez, Medós.
13 Manuel Morales Dieguez, Acibeiro
14 Martin Alvarez Sotelo, San Jurjo.

Distrito de Castro Caldelas.

15 Eufrasio Quevedo Quiroga, San Payo.
16 Agustin Alvarez Fernandez, Castro Caldelas.
17 Pascasio Fernandez Fernandez, Castro Caldelas.
18 Pedro Guitian Villar, Castro Caldelas.
19 Manuel Vazquez Martinez, Castro Caldelas.
20 Juan Bautista Fernandez, Castro Caldelas.
21 Tomás Villar Lopez, Alais.
22 Manuel Novoa Mondelo, Alais.

Distrito de Teijeira

23 Francisco Taboada Perez, Lumeares.
24 Ramon Fernandez Alvarez, Lumeares
25 Francisco Enriquez Cid, Lumeares.
26 Francisco Dominguez Fernandez, Piedrafita
27 José Rodriguez Arias, Piedrafita.
28 Vicente Rodriguez, Piedrafita.
29 Manuel Dominguez Ferreiro, Piedrafita.
30 José Rodriguez Losada, Aveleda.
31 Antonio Lopez Alvarez, Aveleda.
32 Ramon Dieguez Fernandez, Cristósende.

Distrito de Montederramo

33 Andrés Crespo Alvarez, Cimadevila.
34 Cosme Dominguez, San Cosme.
35 Manuel Estevez Perez, Gabin.
36 Javier Fernandez Vazquez, Sant.º
37 Domingo Crespo Gonzalez, Peredo.
38 Manuel Vazquez Escuadro, Villoje
39 José Gonzalez Rodriguez, Santiago
40 José Rodriguez Gonzalez, Sas.
41 Juan Rodriguez Gomez, Mioteira.
42 Baltasar Mojon Gomez, Berducedo
43 Benigno Caneiro Fernandez, Galin
44 Antonio Gonzalez Dominguez, Aveledo.
45 Antonio Valcarcel Dominguez, San Cosme.
46 Felipe Gomez Alvarez, S. Cosme.
47 Pedro Alvarez Crespo, Cobas.
48 Tomás Gomez Gomez, Echás.
49 Ignacio Gonzalez Perez, Nogueira.
50 Pedro Sobrino Alvarez, Seoane.
51 Pedro Fernandez Parente, Seoane.
52 Segundo Gonzalez Alvarez, Seoane
53 Benito Diaz Alvarez, Aveledo.
54 Antonio Fentes Rodriguez, Aveledo.
55 Francisco Rodriguez Carballo, Sás.
56 Francisco Gonzalez Incógnito, Marrubio.
57 José Crespo Valcarcel, Marrubio.

Distrito de Parada del Sil

58 Francisco Perez Rodicio, Requian.
59 Modesto Rodriguez Perez, Chandreja.
60 Manuel Perez Vertola, San Fiz.
61 José Perez Perez, San Lorenzo.
62 Narciso Prieto Rodriguez, Pombar.
63 Juan Carballo Garcia, Cajide.
64 José Cortés Alvarez, Teimende.
65 Manuel Gomez Enriquez, Berengo
66 Francisco Losada Fernandez, Celeiron.
67 Domingo Fernandez Alvarez, Espiñas.
68 Manuel Pequeño Tornó, Parada.
69 Juan Bertolez Estevez, Sardela.
70 Luis Peleteiro Rodicio, Teimende.
71 Francisco Fernandez Perez, Portelo.
72 José Coello Rodriguez, Santigueiro.
73 Andrés Vazquez Parente, Casa do Vento.
74 Valentin Prieto Rodriguez, Verengo.
75 Francisco Vilar Rodriguez, Fircas.

Es copia literal de las mencionadas listas de que certifico. Y para su publicacion en el *Boletin oficial* de esta provincia, expido la presente que firmo en Orense á 27 de Julio de 1891.—El Secretario habilitado, Manuel Morais.

AYUNTAMIENTOS

RIÓS

Don Máximo Justo Blanco, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que no habiéndose dado cumplimiento por parte del arrendatario de arbitrios establecidos sobre la féria, mercado y romeria anual de los Dolores, á la 6.ª de las condiciones que contiene el pliego aprobado para este objeto cuya subasta tuvo lugar el dia 25 del próximo pasado; la Corporacion que presido en sesion del 9 del corriente acordó anunciar de nuevo la expresada subasta que tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el dia 25 del actual á las once de su mañana bajo el tipo de 1.505 pesetas 50 céntimos en que fué adjudicado aquel servicio en la tercera subasta anulada. Los que deseen tomar parte en esta nueva licitacion se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y tarifa aprobados y que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Lo que he acordado hacer público para general conocimiento. Riós 12 de Agosto de 1891.—Máximo Justo.

BEARIZ.—EDICTO

Formadas por la Junta repartidora de consumos de este distrito para el corriente año económico d 1891-92, las listas del reparto del mismo y gremial, donde constan el número de personas y unidades de cada contribuyente, quedan expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de ocho dias á contar desde la fecha.

Lo que se hace público á fin de que puedan enterarse las personas á quienes interese.

Beariz Agosto 18 de 1891.—Domingo Perez.

CASTRO CALDELAS

Para provistarla en propiedad, se anuncia por término de 30 dias la vacante de Médico municipal de este Ayuntamiento para la asistencia facultativa de 300 vecinos pobres de este distrito, dotada con 750 pesetas anuales.

Los aspirantes á ella, presentarán las solicitudes dentro de dicho término en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas del título profesional que justifique la capacidad legal de los mismos, y cualquiera otro documento que crea conveniente, y acredite méritos especiales en la carrera para que esta Corporacion al hacer el nombramiento, pueda tener en cuenta la preferencia por tales circunstancias.

Por igual término y las mismas condiciones tambien se anuncia la plaza de Farmacéutico municipal dotado con 250 pesetas anuales.

Castro Caldelas Agosto 11 de 1891.—El Alcalde, Eufrasio Quevedo y Quiroga.

LOBERA

El repartimiento de consumos para el corriente ejercicio de 1891-92, terminado por la Junta, puede examinarse en esta Secretaría en el período de 8 dias desde que tenga efecto la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Por igual término y en el mismo local, pueden tambien los contribuyentes enterarse de las cuotas con que figuran por los grupos de líquidos y alcoholes para el expresado ejercicio proponiendo á quien corresponda según reglamento, las reclamaciones que crean convenientes.

Lobera Agosto 19 de 1891.—El Alcalde Presidente, José Gonzalez.

Don Manuel Garcia Luna, Recaudador de la contribucion territorial y subsidio del Ayuntamiento de San Juan de Rio.

Hago saber: Que la recaudacion de las contribuciones referidas correspondientes al primer trimestre de este año se verificará en el lugar de costumbre en los dias veinticuatro al veintiseis inclusives del corriente mes, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargos hasta el dia diez del próximo Setiembre que estará abierta la recaudacion á todas las horas hábiles.

Rio Agosto 18 de 1891.—Manuel Garcia Luna.

JUNQUERA DE ESPADAÑEDO

El proyecto del repartimiento de Consumos de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio formado por la Junta repartidora se expone al público en la Secretaría del mismo por término de ocho dias á los efectos del artículo 89 de la vigente instruccion del impuesto.

Por igual término tambien se expone al público la distribucion del cupo de líquidos y alcoholes, hecha por los individuos del gremio.

Junquera de Espadañedo Agosto 18 de 1891.—El Alcalde, José A. Gonzalez.

MONTEDERRAMO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, en el cuarto trimestre del último ejercicio, que se remite al señor Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el *Boletin oficial*, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 109 de la ley Municipal vigente.

ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

Sesion del 5 de Abril

Posesion del Ayuntamiento interino nombrado en 31 de Marzo anterior.

Se acordó que actuase en esta sesion como Secretario el Concejal D. Antonio Valcarcel.

Idem destituir al Secretario don Ventura Alonso Salgado, y nombrar interinamente á D. José Ramon Corton.

Sesion del dia 12

Se acordó hacer saber al Secretario destituido don Ventura Alonso desaloje inmediatamente la casa consistorial.

Idem destituir á don Manuel Fernandez Vazquez de los cargos de Recaudador y Depositario de este municipio, reservándose el nombramiento del que haya de sustituirlo para la sesion inmediata

Idem retirar el poder conferido al Procurador del Juzgado de Trives don Cesáreo Perez Cancela para el pleito entablado contra D. Pedro Alvarez Fernandez y mandando suspender dicho pleito, para lo cual facultan al Síndico D. Antonio Valcarcel, á fin de que presente los escritos necesarios.

Sesion del dia 19

No se celebró sin que conste la causa que lo haya impedido.

Sesion del dia 26 de Abril

Acta de posesion del nuevo Ayuntamiento interino, nombrado por el señor Gobernador civil en 24 del mismo, por haber dejado sin efecto el nombramiento del anterior, tomándose los acuerdos que prescribe el artículo 54 y siguientes hasta el 57 de la ley Municipal

MES DE MAYO

Sesion del dia 3

No se celebró por haberse ocupado la Corporacion en la designacion de Interventores para las elecciones de Concejales.

Sesion extraordinaria del dia 7

El Ayuntamiento y asociados acordaron hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos por medio de reparto vecinal, sin perjuicio de instruir expediente del resultado que den los encabezamientos gremiales ó parciales, segun previene el reglamento.

Sesion del dia 10

No tuvo lugar por haberse celebrado las elecciones de Concejales.

Sesion del dia 17

Se acordó dejar sin efecto alguno el acuerdo destituyendo al Secretario de este Ayuntamiento D. Ventura Alonso Salgado, por haber sido adoptado ilegalmente, entendiéndose que no ha cesado en el mismo.

Idem dejar igualmente sin efecto la destitucion del Recaudador Depositario D. Manuel Fernandez Vazquez, y confirmándole en dichos cargos.

Idem nombrar Maestro interino de la escuela incompleta de Chas, á don Felipe Gomez Rodriguez.

Idem destituir del cargo de auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento á D. Ramon Aldemira Alonso, y nombrar en su lugar á D. Manuel Alvarez Incógnito.

Idem destituir al Alguacil portero de este municipio D. Ricardo Gomez Incógnito, y nombrar en su reemplazo á D. Pedro Gomez Incógnito.

Idem dejar sin efecto el acuerdo de 12 de Abril último retirando el poder al Procurador D. Cesareo Perez Cancela, y mandando continuar el pleito entablado contra D. Pedro Alvarez Fernandez.

Idem conceder un mes de licencia por enfermo al Secretario D. Ventura Alonso.

Idem consignar en esta acta el acuerdo recargando con el 50 por 100 las cédulas personales del ejercicio próximo.

Idem sacar á pública subasta el arriendo de los arbítrios de la féria de esta villa para el próximo año económico.

Idem aprobar la suspensión del portero Roberto Martinez, hecha por el Alcalde en 19 de Abril último y destituirlo de dicho cargo.

Se posesionaron del cargo de Concejales los señores don Antonio Valcarcel Dominguez y don Pedro Alvarez Crespo.

Sesión del dia 24

Se acordó aprobar el padrón de cédulas personales para el ejercicio próximo de 1891 á 92.

Idem hacer efectivos por encabezamiento gremial obligatorio los grupos de granos, líquidos y alcoholes, y convocar á una reunión en esta Sala Consistorial á los contribuyentes del distrito para el dia 31 á fin de notificarles este acuerdo y para los efectos de los artículos 63 y 65 del Reglamento vigente.

Sesión del dia 31

No habiendo concurrido á esta sesión los contribuyentes del distrito para los fines del acuerdo de 24 del corriente, se acordó convocarlos de nuevo para el dia 4 de Junio próximo con la advertencia de que, sea cualquiera el número que asista, se tomará acuerdo.

De conformidad con el demandado D. Pedro Alvarez Fernandez, se acordó transigir el pleito entablado por esta Corporación contra el mismo, sobre nulidad de unos préstamos realizados el año de 1874, siendo aquél Alcalde de este Ayuntamiento, y reintegro de cantidad de dinero á las arcas municipales, prévia la aprobación del señor Gobernador civil

MES DE JUNIO

Sesión extraordinaria del dia 4

Los contribuyentes que concurrieron á esta sesión, acordaron admitir los cupos de granos, líquidos y alcoholes, y que se hiciesen efectivos por medio de repartimiento, nombrando como representantes, con ámplias facultades, á D. José María Fernandez Vide y D. Andrés Fernandez Crespo.

Sesión del dia 7

No se celebró por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

Sesión del dia 14

Se acordó aprobar una Comisión para Trives á fin de concurrir á la Junta de partido hecha por el Sr. Alcalde en favor del Secretario D. Ventura Alonso.

Idem aprobar dos cuentas por gastos de elecciones y de quintas mandando satisfacerlas.

Idem conceder otros quince dias de licencia por enfermo al Secretario señor Alonso.

Sesión del dia 21

Se acordó comisionar al Secretario D. Ventura Alonso para presentar ante la Comisión provincial los mozos y expedientes de los tres últimos reemplazos é incidencias del actual.

Se posesionó del cargo de Concejal el Sr. D. Pedro Perez y Perez.

Sesión del dia 28

Se acordó aprobar una cuenta de gastos de quintas.

Idem, idem, una comisión conferida por el Sr. Alcalde al Secretario señor Alonso, para concurrir á una junta á la capital del partido.

Idem que continúe hasta su terminación el contrato de asistencia médica á los pobres de este distrito.

Idem que se satisfaga al Secretario señor Alonso la gratificación del cargo de Contador del corriente trimestre.

Idem el pago de las atenciones del trimestre actual.

Idem aprobar una cuenta de gastos de reparación en la Casa-escuela de niños de esta villa.

ACUERDOS DE LA JUNTA MUNICIPAL

Sesión del dia 7 de Mayo

Se acordó crear un arbítrio sobre la yerba seca y patatas, para cubrir el déficit del presupuesto del próximo ejercicio.

Montederramo Agosto 9 de 1891.—El Secretario, Ventura Alonso.

El anterior extracto fué aprobado por la Corporacion, en sesion de hoy Montederramo Agosto 9 de 1891.—El Alcalde, Manuel Estevez.—Ventura Alonso, Secretario.

EDICTO

En esta fecha se presentó á mi autoridad Manuel Fortes Lorenzo, vecino de Lebozán, manifestando: que el dia diez de Junio último le desaparecieron del monte de junto á la Hermita de Santo Domingo una mula de cinco años de edad, seis cuartas y media de talla, color corzo anegrado y hocico blanco y un caballo de color negro de seis años de edad con una estrella en la frente.

Lo que se hace público por si se puede averiguar el paradero de las expresadas reses.

Beariz Agosto 11 de 1881.—Domingo Perez.

TRIBUNALES

MUNICIPALES

D. José Gonzalez Jordan, Juez municipal del término de Moreiras: hago saber: que hallándose vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal; se hace saber al público para que las que á ella quieran optar y reunan las cualidades determinadas por la ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado dentro del término de quince dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia.

Moreiras 14 de Agosto de 1891.—El Juez municipal, José Gonzalez.—El Secretario habilitado, Manuel Rodriguez.

ANUNCIOS

Imprenta LA POPULAR